

Concepción, 19 de agosto de 2021.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO SOBRE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONFORME A LA LEY N° 19.300 DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICADO N°6511o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16

Fecha : 18 de agosto de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ **Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Enrique Krause L., presentado por el Ejecutivo mediante:**

⇒ **Documento : Ord. N° 395 de fecha 16/08/2021.**

N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto
244 02/08/2021. Plazo de respuesta 16.08.2021	Adenda Complementaria DIA: Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, comuna de Penco.

El proyecto sometido consiste en la extracción de áridos desde una cantera ubicada en un predio particular por un total de 1.929 m3 durante una vida útil de 20 años y 4 meses. Además de la extracción de material, el proyecto contempla el procesamiento con distintas granulometrías mediante una planta generadora, todo lo anterior con la finalidad de generar insumos para obras de infraestructura y construcción de la región del Bio Bío.

Sobre propuesta de respuesta del Gobierno Regional a la Adenda Complementaria, el titular da respuesta satisfactoria a la pregunta de cómo se incorporará a la comunidad en los planes de Contingencia y Emergencia.

Se considera, sin embargo, que la respuesta al extenso periodo de operación de la extracción (20 años y 4 meses), pudiendo ser cierta para los puntos planteados (tasa de procesamiento, capacidad de producción y cambios en el mercado), no da respuesta satisfactoria al fondo del problema que son los impactos en los componentes ambientales como medio humano, flora, fauna y agua.

Se plantea una relación conflictiva con la ERD 2015-2030 actualizada 2019, con los objetivos estratégicos 1.4 Condiciones ambientales y de biodiversidad y 5.3 gestión de los recursos hídricos y cuencas hidrográficas, ya que no contribuiría a alcanzar las condiciones medio ambientales y de biodiversidad que permitan el desarrollo sostenible de la región, así como el bienestar actual y futuro de las personas que habitan el territorio, ni tiende a favorecer un suministro sustentable y equitativo del agua en el territorio regional, para sus diferentes usos, mediante una buena gestión del recurso hídrico y de las cuencas hidrográficas.

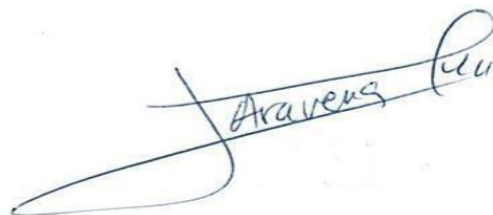
Sobre el tema core Javier Sandoval solicita que se disponga de algún medio de verificación que permita saber por parte del SEA, que no existe inconveniente y que pueden pronunciarse en proyectos, aunque estén fuera de plazo.

Claudia Toledo, jefa de división Diplade, señala que están trabajando en mejorar el control interno para que no vuelvan a suceder los retrasos y se muestra un correo electrónico donde se realizan esas gestiones con el SEA.

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.**

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

ORD. Nº 395

ANT.: Ord. SEA N°244 de fecha 02 de agosto de 2021.

MAT.: Solicita pronunciamiento en el marco de las atribuciones de la Ley de Bases del Medio Ambiente, respecto de proyectos que ingresan al SEIA

Concepción, 16 AGO. 2021

DE: CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludarlo cordialmente, por orden del Sr. Gobernador Regional, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional la siguiente propuesta de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	244 02.08.2021 Plazo de respuesta: 16.08.21	Adenda Complementaria DIA: Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, comuna de Penco.	El proyecto sometido a evaluación consiste en la extracción de áridos desde una cantera ubicada en un predio particular Rol matriz 1280-16 por un total de 1.929.657 m3 durante una vida útil de 20 años y 4 meses. Además de la extracción de material, el proyecto contempla el procesamiento de material con distintas granulometrías necesarias para fines requeridos por la demanda mediante una planta generadora, todo lo anterior con la finalidad de generar insumos para obras de infraestructura y construcción de la región del Bio Bío.

Atentamente;


CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

IMG/JUG

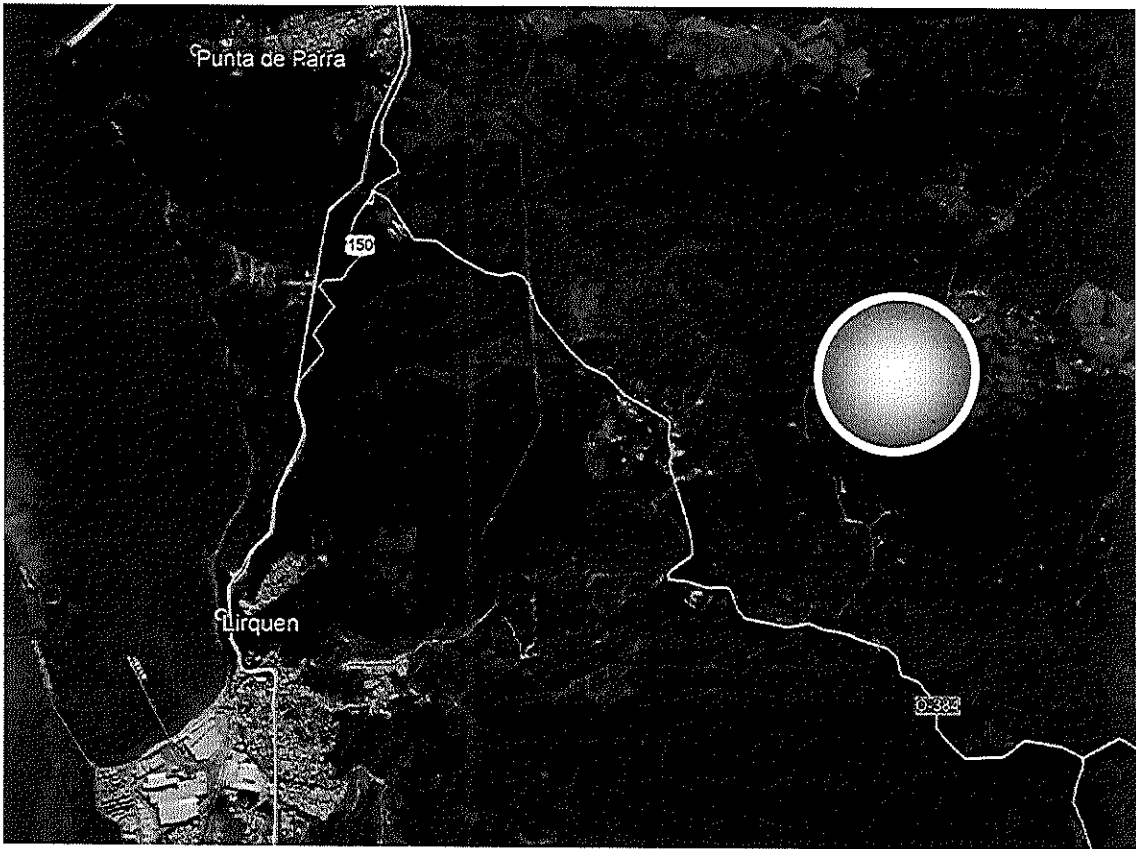
- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
- DIPLADE
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Oficina de Partes

REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Revisor: Jorge Urrea G.

Plazo Respuesta Gobierno Regional: 16.08.2021
 (Ord. N° 244 del 02.08.21)

Nombre del Proyecto. Adenda Complementaria DIA: Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco		
Titular: Inversiones Leon Zavala Ltda		
Rep. Legal: Eduardo Mauricio León Dotte		
Tipología: i.5) Proyectos de extracción de áridos y greda.		
LOCALIZACIÓN		
Comuna: Penco	Entidades pobladas próximas: Caseríos rurales a 400 y 1300 mts respectivamente	Componente ambiental de interés cercano: río, suelo, vegetación.



Literal por el cual el proyecto ingresa al SEIA

i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).

Descripción del Proyecto

El proyecto sometido a evaluación consiste en la extracción de áridos desde una cantera ubicada en un predio particular Rol matriz 1280-16 por un total de 1.929.657 m3 durante una vida útil de 20 años y 4 meses. Además de la extracción de material, el proyecto contempla el procesamiento de material con distintas granulometrías necesarias para fines requeridos por la demanda mediante una planta generadora, todo lo anterior con la finalidad de generar insumos para obras de infraestructura y construcción de la región del Bío Bío.

El proyecto se ubica en la comuna de Penco, provincia de Concepción, región del Biobío, en un predio

particular con Rol matriz 1280-16 en la Ruta S/R – O382 km 3,00 Sector San José. Lo anterior se muestra en la siguiente figura.

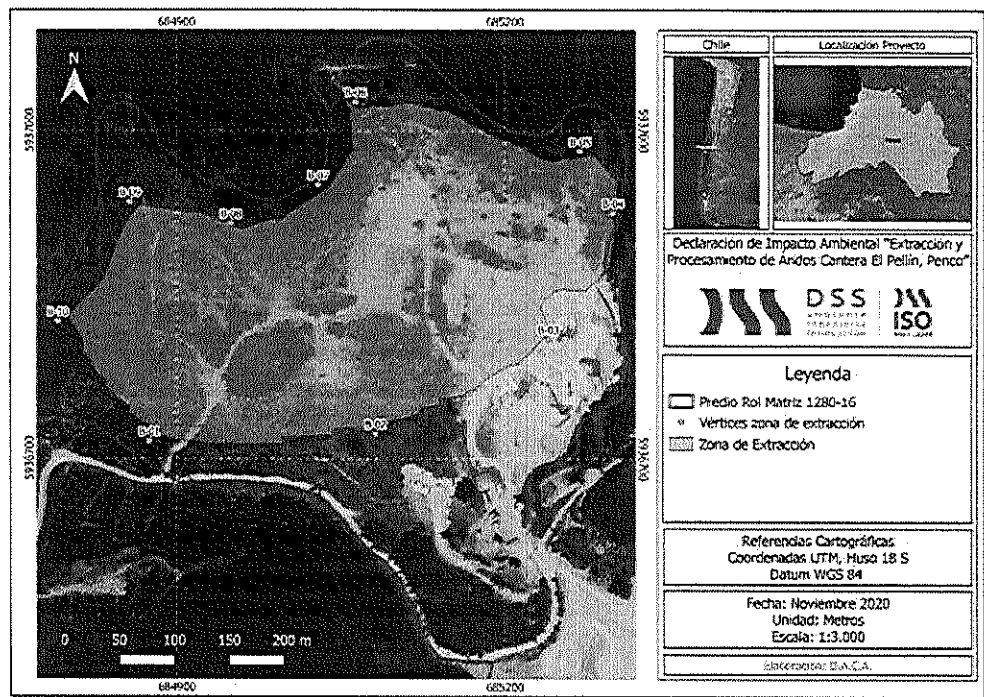


Figura 3-5 Puntos de referencia para Cantera

Justificación de su localización

La localización del proyecto se justifica, dado que el área o zona de emplazamiento para la extracción, contiene alta presencia de áridos con las características apropiadas para su respectiva utilización, ya sea, en el ámbito de obras de infraestructura y construcción de la Región del Biobío o lo que el cliente estime conveniente como destino final de los áridos extraídos.

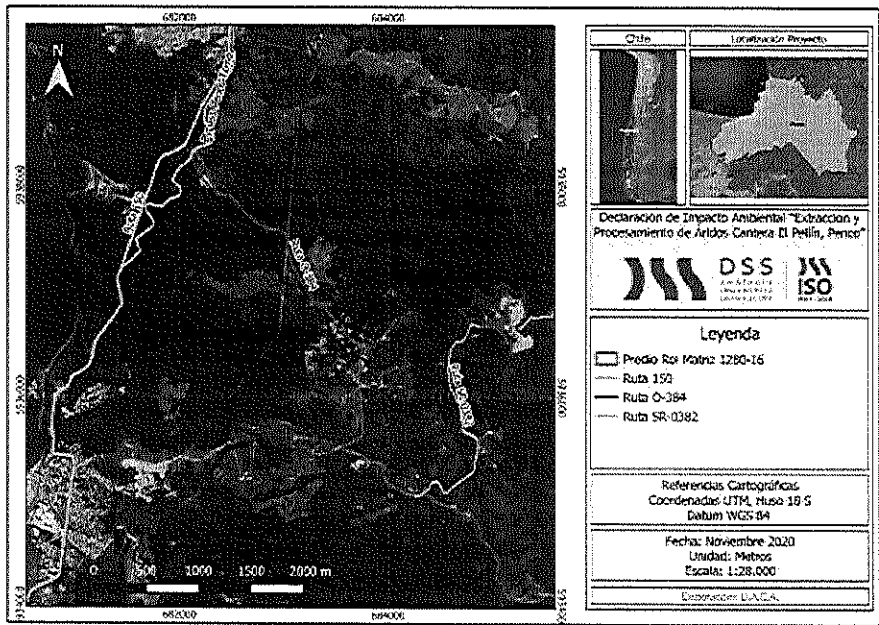


Figura 3-7. Camino de Acceso Externos a la zona del proyecto

Fecha de Inicio: 30 de julio de 2021

Monto de Inversión: US\$700.000 (517 millones de pesos aprox., valor dólar al 05.02.21)

Vida Útil: 20 años 4 meses

Mano de Obra por Fase del Proyecto

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	5	8
Operación	10	16
Cierre o abandono	5	8

Superficie

Tipo de superficie

Superficie

Unidad

Área de explotación

10,9

ha

Coordenadas

Elemento	X	Y
Punto representativo del proyecto	-36,69675299904338	-72,92830874729724

Negociaciones Previas

Señala que no ha establecido.

Compromisos Ambientales Voluntarios

No establece

Aspectos ambientales relevantes asociados al proyecto

- En la red hidrográfica
- Emisiones a la atmósfera (CO2 por uso de camiones y maquinaria y polvo)
- En el paisaje
- Impacto acústico en receptores cercanos
- En la flora y fauna
- En el medio humano (formas de vida tradicionales)

Relación entre proyecto y Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030

El proyecto establece la relación con la ERD 2015-2030 actualizada 2019.

Respuesta (oficio N°367 de fecha 03.03.2020)

Observaciones de la relación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030.

El análisis que realiza el titular es muy general, señalando que con la mayoría de los objetivos no se relaciona ni se contrapone. En el análisis se deben exponer las razones por las que el proyecto o actividad se relaciona con los lineamientos y objetivos de la ERD, señalando si esa relación es colaborativa o conflictiva.

Se solicita referirse en particular a la vinculación con los siguientes Objetivos Estratégicos:

- 1.4 Condiciones medioambientales y de biodiversidad. El proyecto tendrá una afectación significativa en el suelo, vegetación y fauna asociada. Se solicita señalar de qué manera el proyecto se hace cargo de esos impactos.
- 5.3 Gestión de los recursos hídrico y cuencas hidrográficas. Señalar de qué manera el proyecto previene o mitiga la afectación a este recurso, en particular frente a posibles impactos en el consumo local de este bien para la agricultura y la recreación.

- 7.2 *Gestión de riesgo de desastres*, se solicita señalar de qué manera y con qué preparación previa la empresa enfrenta situaciones de emergencia frente a fenómenos ambientales como lluvias intensas, lo que provocaría un gran arrastre de material hacia el cauce del río y por éste hacia las zonas más bajas. Señalar de qué manera incorpora a las comunidades locales en esa preparación.

Adicionalmente, se solicita fundamentar la cantidad de tiempo, 20 años y 4 meses, que se utilizarían para extraer el volumen de poco menos de 2 millones de m³.



Respuesta del Titular en Adenda (Ingresada al SEA el 11.05.2021)

En relación a la primera observación, sobre las condiciones ambientales y de biodiversidad.

Respuesta:

En respuesta a lo consultado se indica lo siguiente para cada objetivo estratégico:

- **Condiciones medioambientales y de biodiversidad. El proyecto tendrá una afectación en el suelo, vegetación y fauna asociada. Se solicita señalar de qué manera el proyecto se hace cargo de esos impactos.**

En cuanto a lo mencionado, se hace notar que la zona de emplazamiento del proyecto está clasificada por CIREN como uso de suelo categoría VII indicando que son suelos preferentemente forestales con nulas aptitudes agrícolas, como se muestra en la siguiente figura.

Por otro lado, en tanto a la vegetación existente, se menciona que el titular realizará una reforestación en razón 1:1 de vegetación arbórea nativa para equilibrar la pérdida de vegetación por el desarrollo del proyecto.

Finalmente, se presenta en la presente evaluación, de manera específica en el Anexo 3.4 de la DIA el PAS 146 sobre un permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación para así relocalizar especies propensas a ser afectadas en el desarrollo del proyecto.

• **Revegetación**

Se realizará una reforestación con especies de *Nothofagus obliqua*, *Alstroemeria chilensis* y *Persea lingue*, en razón 1:1 de la superficie que será intervenida por el proyecto y que actualmente es ocupada con estas especies nativas.

Se realizarán monitoreos semestrales con el fin de determinar los factores de éxito el cual corresponde a un 75% de supervivencia de las especies.

Oportunidad:

El presente compromiso ambiental voluntario se llevará a cabo durante la fase final de la fase de cierre del proyecto.

Respecto de la gestión de recursos hídricos.

- **Gestión de los recursos hídrico y cuencas hidrográficas. Señalar de qué manera el proyecto previene o minimiza la afectación a este recurso, en particular frente a posibles impactos en el consumo local de este bien para la agricultura y la recreación.**

Al respecto se debe indicar que el proyecto no contempla el uso del recurso hídrico de manera directa a los recursos presentes en el lugar, es decir el proyecto no hará uso de agua del estero bellavista, así como tampoco realizará uso de aguas subterráneas, todo suministro hídrico será entregado por empresas externas con sus debidos certificados de origen.

Por otra parte, el proyecto contempla una solución de aguas lluvia para la cantera, la cual verterá aguas lluvia sobre el estero bellavista (mayor detalle en el anexo 3.1 sobre PAS 156), esta solución contempla un sedimentador con el fin de que no existe un arrastre de sedimentos que implique que dichos sedimentos terminen en el estero, sino que queden en el sedimentador el cual tendrá una mantención constante. Con lo anterior se puede indicar que el proyecto no afectará al recurso hídrico presente en la zona, por lo que no deberían existir problemas en caso de que la comunidad local aguas abajo haga uso de este recurso.

En gestión de riesgo de desastres.

- **Gestión de riesgo de desastres. Se solicita señalar de qué manera y con qué preparación previa la empresa enfrenta situaciones de emergencia frente a fenómenos ambientales como lluvias intensas, lo que provocaría un gran arrastre de material hacia el cauce del río y por éste hacia las zonas más bajas. Señalar de qué manera incorpora a las comunidades locales en esa preparación.**

Al respecto se debe indicar que en la presente evaluación ambiental se presenta un anexo exclusivo (anexo 7 de la presente adenda) relacionado con las situaciones de emergencias y contingencias ambientales que podrían suceder, en este anexo se señalan las labores a realizar por ejemplo ante eventos de precipitaciones intensas, crecidas de río, entre otras situaciones.

En relación al tiempo de extracción (20 años y 4 meses)

- **Adicionalmente se solicita fundamentar la cantidad de tiempo, 20 años 4 meses que serían necesario para extraer el volumen de poco menos de 2 millones de metros cúbicos.**

Con respecto a la vida útil del proyecto, esta se justifica principalmente en las tasas de extracción y procesamiento que el proyecto es capaz de realizar, además el avance paulatino de la extracción permite tener una visión más clara y más segura de los pasos a seguir del proyecto de extracción, finalmente se realizó un cruce de información con las tasas de procesamiento, la capacidad de acopio, el volumen de ventas y el volumen de áridos disponible para extraer para determinar que el proyecto podría tener una vida útil de 20 años.

Observaciones del municipio de Penco (Ord. N°82 del 24.02.2021)

El municipio se pronuncia en relación a dos instrumentos: El Plan Regulador Comunal y el Plan de Desarrollo Comunal, Pladeco.

1.2. Aun cuando sea materia ajena a la Asesoría Urbana municipal por lo siguiente: 1) no considerar la extracción de materias primas como actividades reguladas por los IPT (oficio 2237 / DDUI 321 de fecha 07.09.2012), 2) la interpretación de un IPT y sus normas (facultad que recae en la Seremi Minvu, art. 4° LGUC), y 3) el ámbito de acción de acuerdo al nivel de planificación (metropolitano), respecto al procesamiento de material y edificaciones asociadas, es dable señalar que: la RAE define la industria como *"Conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos naturales"*, en este sentido la construcción y emplazamiento de edificaciones en las que se desarrollen procesos de elaboración o transformación de productos son consideradas materias abordadas por planes reguladores según oficio 2237 antes citado, asimilables al uso de suelo Actividades Productivas, en este caso por el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC 2003) dada la ubicación del proyecto.

1.8. La modificación al PRMC de 2003 contempla que la Ruta 150 no es una vía expresa por lo tanto no estaría diseñada para el transporte de carga lo que de forma inminente provoca que la utilización de la Ruta 150 para transporte de áridos es incompatible con la nueva función de dicha vía y por lo tanto con el área urbana comunal y metropolitana.

2. Respecto a PLADECO y otros Planes Estratégicos.

2.1. Las actividades incluídas en el proyecto como corte y remoción de especies arbóreas y arbustivas, detonaciones/tronaduras de diferentes intensidades durante la fase de instalación de la planta como en los procesos de extracción de áridos no compatibilizan con la proyección y visión de desarrollo económico sustentable, equilibrado y en armonía con el Medio Ambiente, componentes del PLADECO 2020 - 2027, la cual considera potenciar el crecimiento económico desde la productividad local (turismo/patrimonio), contemplando además la participación de sus habitantes en los procesos de conservación de su territorio.

Evaluación analista a la respuesta entregada por el titular en la Adenda (Oficio N°969 del 27.05.21):

ORD. N°

969

ANT: a) Ley 20417 de fecha 26.01.2010, mediante la cual se crea el Ministerio, el Servicio Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
b) Oficio Servicio de Evaluación Ambiental N°142 de fecha 11 de mayo de 2021, correspondiente a la DIA "Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco".
c) Sesión Ordinaria N°10 del Consejo Regional, de fecha 26 de mayo de 2021.

MAT: Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

Concepción, 27 MAYO 2021

DE: JEFE (S) DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. MATÍAS OSSES MUÑOZ

A: DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO
SRA. SILVANA SUANES ARANEDA

En atención a la Adenda de la Declaración de Impacto Ambiental DIA "Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco", comuna de Penco, la División de Planificación y Desarrollo Regional elaboró propuesta de respuesta la cual fue revisada y aprobada por el Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N°10, de fecha 26 de mayo de 2021.

Según lo indicado en el párrafo anterior, informo pronunciamiento de este Gobierno Regional:

Observaciones de la relación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030.

No se señala cómo se incorpora a la comunidad en el Plan de Contingencias y Emergencias. El titular analiza cada riesgo de manera particular, pero no se detalla el accionar frente a la eventualidad de ocurrencia de más de un fenómeno natural, como lluvias intensas prolongadas con suelos ya saturados, por ejemplo. Lo anterior dada la superficie de suelo desnudo creciente que irá quedando expuesta a medida que avanza el proyecto, lo que podría afectar a poblaciones y sus sistemas productivos aguas abajo. Se solicita señalar si incorpora a las comunidades del área de influencia del proyecto frente a estas situaciones de emergencia.

Respecto del tiempo de extracción de 20 años y 4 meses se sigue considerando excesivo, el titular no justifica satisfactoriamente ese largo plazo o lo justifica en función de la tasa de extracción, pero la tasa de extracción por sí sola no es justificación para comprometer un territorio por tanto tiempo.

Respuesta del titular (Contenida en Adenda Complementaria enviada por Oficio SEA N°224 del 02.08.21)

6. Respecto de los planes de contingencia y emergencia, el titular deberá mejorar, dentro del plan (como parte de la descripción del proyecto), las medidas a implementar relacionándolas con la forma de relacionamiento que tendrá con la comunidad del área de influencia. Para cada medida debe establecer la forma de relacionamiento comunitario y/o indicar como incluye a la comunidad en ellos, para todos aquellos aspectos o riesgos que pudieran verse afectadas. El titular analiza cada riesgo de manera particular, pero no se detalla el accionar frente a la eventualidad de ocurrencia de más de un fenómeno natural, como lluvias intensas prolongadas con suelos ya saturados, por ejemplo. Lo anterior dada la superficie de suelo desnudo creciente que irá quedando expuesta a medida que avanza el proyecto, lo que podría afectar a poblaciones y sus sistemas productivos aguas abajo. Se solicita desarrollar como incluirá a las comunidades del área de influencia



DSS
DESARROLLO
SOSTENIBLE Y
SEGURIDAD



Concepción - Chile
100 Piquemundo 137, San Pedro
de la Paz
+56 41 2211840
www.dss.cl

Santiago - Chile
Av. Del Valle Sur 552 Of. 304
Quinta Empresarial, Huachuruta
+56 2 2346104
www.dss.cl



ADENDA COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS CANTERA FUNDO EL
PELLÍN, PENCO"

Página 15

del proyecto frente a estas situaciones de emergencia.

Respuesta:

Se acoge y al respecto se indica que de acuerdo con el tipo de emergencia y contingencia se incorporará a la comunidad local dentro de los actores de dicho plan, en anexo 7 sobre plan de emergencias y contingencias.

Lo anterior se enmarca dentro del plan de comunicación con el que contará el proyecto cuyo detalle se encuentra en el anexo 8 de la presente adenda y también como compromiso ambiental voluntario, este plan contempla el catastro (ya realizado) de las viviendas aledañas al proyecto en un buffer de 1 km a la redonda y de la junta de vecinos correspondiente a la ruta de acceso al proyecto, con dicho catastro se implementarán dos grupos de mensajería instantánea unidireccional que servirán para informar a la comunidad 3 temáticas principales por parte del titular, dentro de estas temáticas están los planes de emergencias y contingencias, ya que en caso de ocurrencia de alguna emergencia y/o contingencia relacionada con el proyecto y que pueda afectar a la población aledaña se les dará aviso inmediato, considerando en el mensaje las medidas que se tomarán dada la emergencia y/o contingencia.

Por otra parte es preciso mencionar que para el caso específico que se menciona en la observación (lluvias intensas prolongadas con suelos ya saturados, dada la superficie de suelo desnudo creciente que ira quedando expuesta a medida que avanza el proyecto) el proyecto dentro de su plan de abandono contempla la recomposición de las zonas ya explotadas con el material de rechazo o escarpe que se origine durante la extracción, esto con su debido proceso de compactación para prevenir remociones de dicho material, esto traerá consigo una revegetación natural de dichas zonas aparte del compromiso ambiental voluntario de recomposición vegetal que propone el titular.

En conclusión, se incorpora a la comunidad aledaña al proyecto y susceptible de alguna emergencia y contingencia relacionada con el proyecto mediante el plan de comunicación y la vía de mensajería instantánea unidireccional.

23. En particular para el literal "c" del artículo 6 del RSEIA, la vida útil del proyecto por más de 20 años se sigue considerando excesivo, el titular no justifica satisfactoriamente ese largo plazo o lo justifica en función de la tasa de extracción, pero la tasa de extracción por sí sola no es justificación para comprometer un territorio por tanto tiempo. Además para un periodo tan largo deberán evaluarse con mucho mayor detalle la significancia de cada uno de los impactos, las predicciones y modelaciones deberán adecuarse a los futuros escenarios y se deberá dar especial atención a los argumentos para justificar la significancia por motivos de "duración" del impacto sobre los recursos.

Respuesta:

La vida útil del proyecto se justifica principalmente en la tasa de procesamiento, la cual permite una extracción paulatina en concordancia con la demanda del material árido, además según lo señalado en el proyecto de extracción se realiza una proyección de extracción acorde a la disponibilidad del material y sobre todo la capacidad de producción del titular, la adecuación de los taludes permitiendo así además la seguridad en los frentes de trabajo.

Por parte del medio humano se debe señalar que el proyecto contempla una comunicación constante con las juntas de vecinos cercanas, con ello el titular asegura una comunicación durante la vida útil del proyecto lo que permitiría ir conociendo los avances y necesidades de la zona en relación al



DSS
desarrollo
sostenible
ingeniería
innovación



Concepción - Chile
Los Páramos 197, San Pedro
de la Paz
+56-41-2287948
www.dss.cl

Santiago - Chile
Av. Del Valle Sur 503, Oficina 104
Ciudad Empresarial, Mañunabo
+56-2-23994104
www.dss.cl



DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS CANTERA
EL PELLÍN, PENCO"

Página 133

proyecto lo que permitiría ir adecuándose a estos escenarios.

Además de lo anterior se debe reiterar que el predio es de propiedad del titular y no es parte de un predio arrendado, también la proyección a 20 años de vida útil obedece a los cambios del mercado, sobre todo con proyecciones de mejora en relación a la superación de la pandemia COVID-19 que bajó la actividad en general.

Evaluación analista a la Adenda Complementaria (Ord. SEA N°224 del 02.08.21)

El titular da respuesta a la pregunta de cómo se incorporará a la comunidad en los planes de Contingencia y Emergencia, señalando que se incorporará a la comunidad local dentro de los actores de dicho plan. Para lo anterior, señala que se catastrará a la población en un buffer de 1 km a la redonda, más la Junta de Vecinos de la ruta de acceso al proyecto y se implementará un sistema de mensajería para informar a la comunidad respecto de los planes de emergencia y contingencias y en caso de ocurrencia de alguna emergencia.

Respecto a la observación de que el titular analiza cada riesgo de manera individual, sin especificar su accionar frente a la ocurrencia de más de un fenómeno natural a la vez (lluvias intensas prolongadas, suelos saturados de agua y erosión de los suelos desnudos), lo que afectaría a comunidades aguas

abajo y al Estero Bellavista, por depositación en su cauce de material de arrastre producto de la erosión, el titular señala que dentro del Plan de Abandono contempla la recomposición de las zonas explotadas con el material de rechazo o escarpe que se origine de la extracción con su debido proceso de compactación para prevenir remociones, lo que traería consigo una revegetación natural de dichas zonas.

Respecto de la observación acerca del excesivo plazo que duraría el proceso de extracción, 20 años y 4 meses, el titular señala que el plazo se justifica por la tasa de procesamiento, la capacidad de producción del titular, la adecuación de los taludes para asegurar los frentes de trabajo y los cambios del mercado.

Propuesta de respuesta del Gobierno Regional a la Adenda Complementaria (Ingresada al SEA con fecha 29.07.21)

El titular da respuesta satisfactoria a la pregunta de cómo se incorporará a la comunidad en los planes de Contingencia y Emergencia.

Se considera, sin embargo, que la respuesta al extenso periodo de operación de la extracción (20 años y 4 meses), pudiendo ser cierta para los puntos planteados por el titular (tasa de procesamiento, capacidad de producción y cambios en el mercado), no dan respuesta satisfactoria al fondo del problema: los impactos en los componentes ambientales como medio humano, flora, fauna y agua. Para un periodo tan extenso de extracción los impactos son más difíciles de medir, por la propia incertidumbre del largo plazo y lo que puede suceder a un paisaje intervenido en esa magnitud en las comunidades locales (el sector se podría densificar más poblacionalmente) y en términos de prevención y mitigación a la afectación sobre los componentes de flora y fauna y Estero Bellavista, que aguas abajo atraviesa zonas pobladas, incluido en centro de Lirquén. Las modelaciones actuales no se ajustan a esos nuevos escenarios de un futuro que en 20 años puede ser muy distinto al actual.

VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR

ORD. N° 224

ANT: ORD. N° 32, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco".

MAT: Envía Adenda.

Concepción, 2 de agosto de 2021

DE: Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Eduardo Mauricio León Dotte, en representación de inversiones leon zavalala ltda, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 29 de julio de 2021 la Adenda del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco".

Dicha Adenda, Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio Web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

Al respecto, solicito a usted:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 16 de agosto de 2021.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en el adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Rodrigo Andrés Martínez Mora, dirección de correo electrónico rmartinez.8@sea.gob.cl, número telefónico (56-41) 2791768 - 2791750.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Silvana Suanes Araneda
Directora Regional

Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

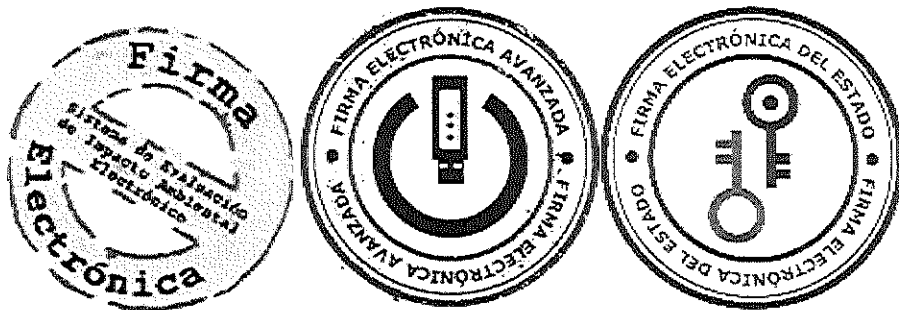
Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- (VIII) CONADI, Región del Biobío
- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) DOH, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Penco
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Energía, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 02-08-2021 21:27:59:630 UTC -04:00
- Firmado por: Silvana Suanes Araneda Fecha-Hora: 02-08-2021 21:28:01:979 CLT-0400

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=52/ef/b765991b60ff47adbb91493657682d1856b3>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. Nº 395

ANT.: Ord. SEA N°244 de fecha 02 de agosto de 2021.

MAT.: Solicita pronunciamiento en el marco de las atribuciones de la Ley de Bases del Medio Ambiente, respecto de proyectos que ingresan al SEIA

Concepción, 16 AGO. 2021

DE: CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludarlo cordialmente, por orden del Sr. Gobernador Regional, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional la siguiente propuesta de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	244 02.08.2021 Plazo de respuesta: 16.08.21	Adenda Complementaria DIA: Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, comuna de Penco.	El proyecto sometido a evaluación consiste en la extracción de áridos desde una cantera ubicada en un predio particular Rol matriz 1280-16 por un total de 1.929.657 m3 durante una vida útil de 20 años y 4 meses. Además de la extracción de material, el proyecto contempla el procesamiento de material con distintas granulometrías necesarias para fines requeridos por la demanda mediante una planta generadora, todo lo anterior con la finalidad de generar insumos para obras de infraestructura y construcción de la región del Bio Bío.

Atentamente;


CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

IMG/JUG

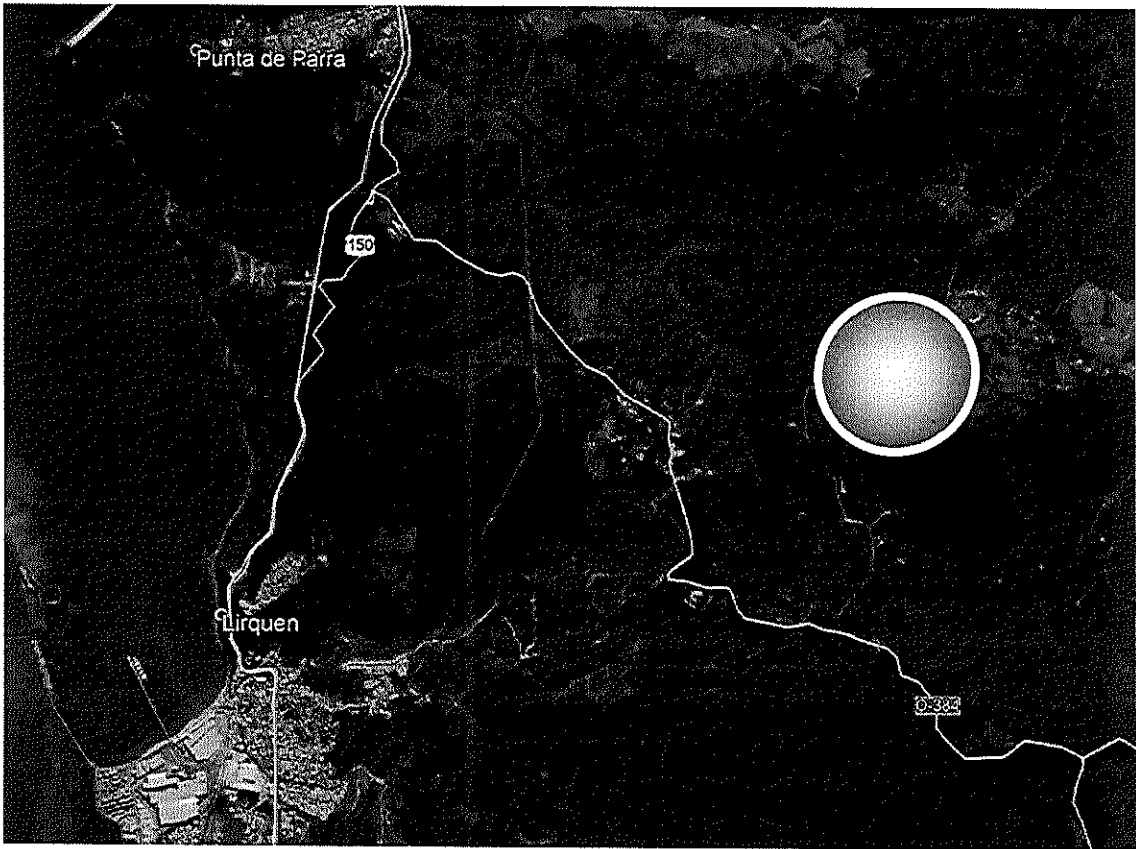
- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
- DIPLADE
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Oficina de Partes

REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Revisor: Jorge Urrea G.

Plazo Respuesta Gobierno Regional: 16.08.2021
 (Ord. N° 244 del 02.08.21)

Nombre del Proyecto. Adenda Complementaria DIA: Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco		
Titular: Inversiones Leon Zavala Ltda		
Rep. Legal: Eduardo Mauricio León Dotte		
Tipología: i.5) Proyectos de extracción de áridos y greda.		
LOCALIZACIÓN		
Comuna: Penco	Entidades pobladas próximas: Caseríos rurales a 400 y 1300 mts respectivamente	Componente ambiental de interés cercano: río, suelo, vegetación.



Literal por el cual el proyecto ingresa al SEIA

i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).

Descripción del Proyecto

El proyecto sometido a evaluación consiste en la extracción de áridos desde una cantera ubicada en un predio particular Rol matriz 1280-16 por un total de 1.929.657 m3 durante una vida útil de 20 años y 4 meses. Además de la extracción de material, el proyecto contempla el procesamiento de material con distintas granulometrías necesarias para fines requeridos por la demanda mediante una planta generadora, todo lo anterior con la finalidad de generar insumos para obras de infraestructura y construcción de la región del Bío Bío.

El proyecto se ubica en la comuna de Penco, provincia de Concepción, región del Biobío, en un predio

particular con Rol matriz 1280-16 en la Ruta S/R – O382 km 3,00 Sector San José. Lo anterior se muestra en la siguiente figura.

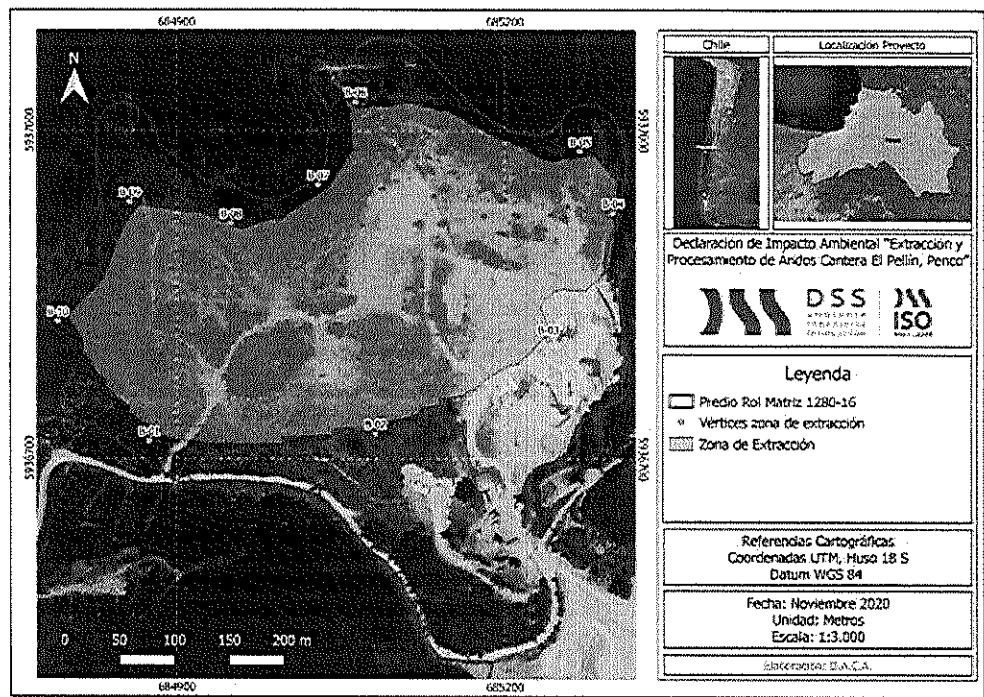


Figura 3-5 Puntos de referencia para Cantera

Justificación de su localización

La localización del proyecto se justifica, dado que el área o zona de emplazamiento para la extracción, contiene alta presencia de áridos con las características apropiadas para su respectiva utilización, ya sea, en el ámbito de obras de infraestructura y construcción de la Región del Biobío o lo que el cliente estime conveniente como destino final de los áridos extraídos.

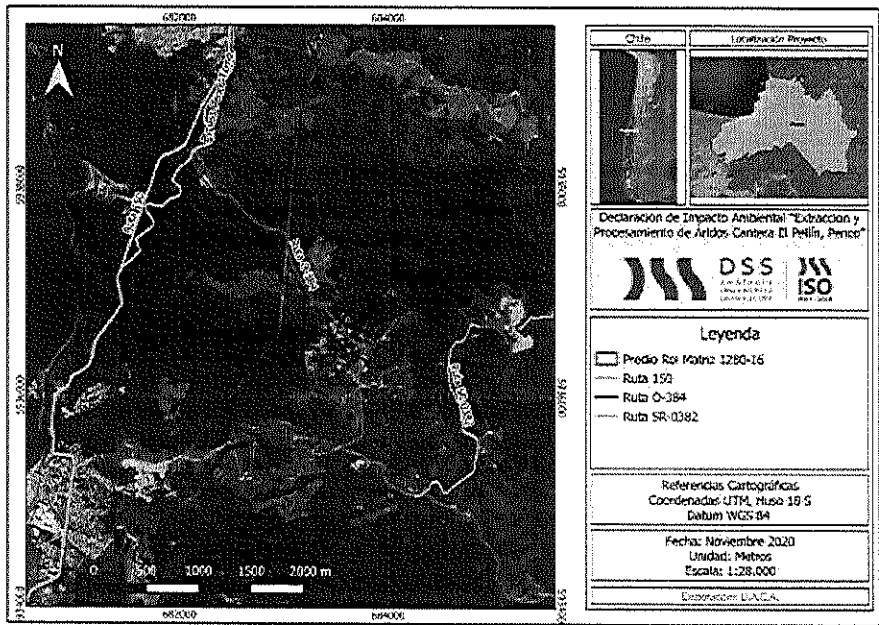


Figura 3-7. Camino de Acceso Externos a la zona del proyecto

Fecha de Inicio: 30 de julio de 2021

Monto de Inversión: US\$700.000 (517 millones de pesos aprox., valor dólar al 05.02.21)

Vida Útil: 20 años 4 meses

Mano de Obra por Fase del Proyecto

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	5	8
Operación	10	16
Cierre o abandono	5	8

Superficie

Tipo de superficie

Superficie

Unidad

Área de explotación

10,9

ha

Coordenadas

Elemento	X	Y
Punto representativo del proyecto	-36,69675299904338	-72,92830874729724

Negociaciones Previas

Señala que no ha establecido.

Compromisos Ambientales Voluntarios

No establece

Aspectos ambientales relevantes asociados al proyecto

- En la red hidrográfica
- Emisiones a la atmósfera (CO2 por uso de camiones y maquinaria y polvo)
- En el paisaje
- Impacto acústico en receptores cercanos
- En la flora y fauna
- En el medio humano (formas de vida tradicionales)

Relación entre proyecto y Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030

El proyecto establece la relación con la ERD 2015-2030 actualizada 2019.

Respuesta (oficio N°367 de fecha 03.03.2020)

Observaciones de la relación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030.

El análisis que realiza el titular es muy general, señalando que con la mayoría de los objetivos no se relaciona ni se contrapone. En el análisis se deben exponer las razones por las que el proyecto o actividad se relaciona con los lineamientos y objetivos de la ERD, señalando si esa relación es colaborativa o conflictiva.

Se solicita referirse en particular a la vinculación con los siguientes Objetivos Estratégicos:

- 1.4 Condiciones medioambientales y de biodiversidad. El proyecto tendrá una afectación significativa en el suelo, vegetación y fauna asociada. Se solicita señalar de qué manera el proyecto se hace cargo de esos impactos.
- 5.3 Gestión de los recursos hídrico y cuencas hidrográficas. Señalar de qué manera el proyecto previene o mitiga la afectación a este recurso, en particular frente a posibles impactos en el consumo local de este bien para la agricultura y la recreación.

- 7.2 *Gestión de riesgo de desastres*, se solicita señalar de qué manera y con qué preparación previa la empresa enfrenta situaciones de emergencia frente a fenómenos ambientales como lluvias intensas, lo que provocaría un gran arrastre de material hacia el cauce del río y por éste hacia las zonas más bajas. Señalar de qué manera incorpora a las comunidades locales en esa preparación.

Adicionalmente, se solicita fundamentar la cantidad de tiempo, 20 años y 4 meses, que se utilizarían para extraer el volumen de poco menos de 2 millones de m³.



Respuesta del Titular en Adenda (Ingresada al SEA el 11.05.2021)

En relación a la primera observación, sobre las condiciones ambientales y de biodiversidad.

Respuesta:

En respuesta a lo consultado se indica lo siguiente para cada objetivo estratégico:

- **Condiciones medioambientales y de biodiversidad. El proyecto tendrá una afectación en el suelo, vegetación y fauna asociada. Se solicita señalar de qué manera el proyecto se hace cargo de esos impactos.**

En cuanto a lo mencionado, se hace notar que la zona de emplazamiento del proyecto está clasificada por CIREN como uso de suelo categoría VII indicando que son suelos preferentemente forestales con nulas aptitudes agrícolas, como se muestra en la siguiente figura.

Por otro lado, en tanto a la vegetación existente, se menciona que el titular realizará una reforestación en razón 1:1 de vegetación arbórea nativa para equilibrar la pérdida de vegetación por el desarrollo del proyecto.

Finalmente, se presenta en la presente evaluación, de manera específica en el Anexo 3.4 de la DIA el PAS 146 sobre un permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación para así relocalizar especies propensas a ser afectadas en el desarrollo del proyecto.

• **Revegetación**

Se realizará una reforestación con especies de *Nothofagus obliqua*, *Alstroemeria chilensis* y *Persea lingue*, en razón 1:1 de la superficie que será intervenida por el proyecto y que actualmente es ocupada con estas especies nativas.

Se realizarán monitoreos semestrales con el fin de determinar los factores de éxito el cual corresponde a un 75% de supervivencia de las especies.

Oportunidad:

El presente compromiso ambiental voluntario se llevará a cabo durante la fase final de la fase de cierre del proyecto.

Respecto de la gestión de recursos hídricos.

- **Gestión de los recursos hídrico y cuencas hidrográficas. Señalar de qué manera el proyecto previene o minimiza la afectación a este recurso, en particular frente a posibles impactos en el consumo local de este bien para la agricultura y la recreación.**

Al respecto se debe indicar que el proyecto no contempla el uso del recurso hídrico de manera directa a los recursos presentes en el lugar, es decir el proyecto no hará uso de agua del estero bellavista, así como tampoco realizará uso de aguas subterráneas, todo suministro hídrico será entregado por empresas externas con sus debidos certificados de origen.

Por otra parte, el proyecto contempla una solución de aguas lluvia para la cantera, la cual verterá aguas lluvia sobre el estero bellavista (mayor detalle en el anexo 3.1 sobre PAS 156), esta solución contempla un sedimentador con el fin de que no existe un arrastre de sedimentos que implique que dichos sedimentos terminen en el estero, sino que queden en el sedimentador el cual tendrá una mantención constante. Con lo anterior se puede indicar que el proyecto no afectará al recurso hídrico presente en la zona, por lo que no deberían existir problemas en caso de que la comunidad local aguas abajo haga uso de este recurso.

En gestión de riesgo de desastres.

- **Gestión de riesgo de desastres. Se solicita señalar de qué manera y con qué preparación previa la empresa enfrenta situaciones de emergencia frente a fenómenos ambientales como lluvias intensas, lo que provocaría un gran arrastre de material hacia el cauce del río y por éste hacia las zonas más bajas. Señalar de qué manera incorpora a las comunidades locales en esa preparación.**

Al respecto se debe indicar que en la presente evaluación ambiental se presenta un anexo exclusivo (anexo 7 de la presente adenda) relacionado con las situaciones de emergencias y contingencias ambientales que podrían suceder, en este anexo se señalan las labores a realizar por ejemplo ante eventos de precipitaciones intensas, crecidas de río, entre otras situaciones.

En relación al tiempo de extracción (20 años y 4 meses)

- **Adicionalmente se solicita fundamentar la cantidad de tiempo, 20 años 4 meses que serían necesario para extraer el volumen de poco menos de 2 millones de metros cúbicos.**

Con respecto a la vida útil del proyecto, esta se justifica principalmente en las tasas de extracción y procesamiento que el proyecto es capaz de realizar, además el avance paulatino de la extracción permite tener una visión más clara y más segura de los pasos a seguir del proyecto de extracción, finalmente se realizó un cruce de información con las tasas de procesamiento, la capacidad de acopio, el volumen de ventas y el volumen de áridos disponible para extraer para determinar que el proyecto podría tener una vida útil de 20 años.

Observaciones del municipio de Penco (Ord. N°82 del 24.02.2021)

El municipio se pronuncia en relación a dos instrumentos: El Plan Regulador Comunal y el Plan de Desarrollo Comunal, Pladeco.

1.2. Aun cuando sea materia ajena a la Asesoría Urbana municipal por lo siguiente: 1) no considerar la extracción de materias primas como actividades reguladas por los IPT (oficio 2237 / DDUI 321 de fecha 07.09.2012), 2) la interpretación de un IPT y sus normas (facultad que recae en la Seremi Minvu, art. 4° LGUC), y 3) el ámbito de acción de acuerdo al nivel de planificación (metropolitano), respecto al procesamiento de material y edificaciones asociadas, es dable señalar que: la RAE define la industria como *"Conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos naturales"*, en este sentido la construcción y emplazamiento de edificaciones en las que se desarrollen procesos de elaboración o transformación de productos son consideradas materias abordadas por planes reguladores según oficio 2237 antes citado, asimilables al uso de suelo Actividades Productivas, en este caso por el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC 2003) dada la ubicación del proyecto.

1.8. La modificación al PRMC de 2003 contempla que la Ruta 150 no es una vía expresa por lo tanto no estaría diseñada para el transporte de carga lo que de forma inminente provoca que la utilización de la Ruta 150 para transporte de áridos es incompatible con la nueva función de dicha vía y por lo tanto con el área urbana comunal y metropolitana.

2. Respecto a PLADECO y otros Planes Estratégicos.

2.1. Las actividades incluídas en el proyecto como corte y remoción de especies arbóreas y arbustivas, detonaciones/tronaduras de diferentes intensidades durante la fase de instalación de la planta como en los procesos de extracción de áridos no compatibilizan con la proyección y visión de desarrollo económico sustentable, equilibrado y en armonía con el Medio Ambiente, componentes del PLADECO 2020 - 2027, la cual considera potenciar el crecimiento económico desde la productividad local (turismo/patrimonio), contemplando además la participación de sus habitantes en los procesos de conservación de su territorio.

Evaluación analista a la respuesta entregada por el titular en la Adenda (Oficio N°969 del 27.05.21):

ORD. N°

969

ANT: a) Ley 20417 de fecha 26.01.2010, mediante la cual se crea el Ministerio, el Servicio Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
b) Oficio Servicio de Evaluación Ambiental N°142 de fecha 11 de mayo de 2021, correspondiente a la DIA "Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco".
c) Sesión Ordinaria N°10 del Consejo Regional, de fecha 26 de mayo de 2021.

MAT: Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

Concepción, 27 MAYO 2021

DE: JEFE (S) DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
SR. MATÍAS OSSES MUÑOZ

A: DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBIO
SRA. SILVANA SUANES ARANEDA

En atención a la Adenda de la Declaración de Impacto Ambiental DIA "Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco", comuna de Penco, la División de Planificación y Desarrollo Regional elaboró propuesta de respuesta la cual fue revisada y aprobada por el Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N°10, de fecha 26 de mayo de 2021.

Según lo indicado en el párrafo anterior, informo pronunciamiento de este Gobierno Regional:

Observaciones de la relación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030.

No se señala cómo se incorpora a la comunidad en el Plan de Contingencias y Emergencias. El titular analiza cada riesgo de manera particular, pero no se detalla el accionar frente a la eventualidad de ocurrencia de más de un fenómeno natural, como lluvias intensas prolongadas con suelos ya saturados, por ejemplo. Lo anterior dada la superficie de suelo desnudo creciente que irá quedando expuesta a medida que avanza el proyecto, lo que podría afectar a poblaciones y sus sistemas productivos aguas abajo. Se solicita señalar si incorpora a las comunidades del área de influencia del proyecto frente a estas situaciones de emergencia.

Respecto del tiempo de extracción de 20 años y 4 meses se sigue considerando excesivo, el titular no justifica satisfactoriamente ese largo plazo o lo justifica en función de la tasa de extracción, pero la tasa de extracción por sí sola no es justificación para comprometer un territorio por tanto tiempo.

Respuesta del titular (Contenida en Adenda Complementaria enviada por Oficio SEA N°224 del 02.08.21)

6. Respecto de los planes de contingencia y emergencia, el titular deberá mejorar, dentro del plan (como parte de la descripción del proyecto), las medidas a implementar relacionándolas con la forma de relacionamiento que tendrá con la comunidad del área de influencia. Para cada medida debe establecer la forma de relacionamiento comunitario y/o indicar como incluye a la comunidad en ellos, para todos aquellos aspectos o riesgos que pudieran verse afectadas. El titular analiza cada riesgo de manera particular, pero no se detalla el accionar frente a la eventualidad de ocurrencia de más de un fenómeno natural, como lluvias intensas prolongadas con suelos ya saturados, por ejemplo. Lo anterior dada la superficie de suelo desnudo creciente que irá quedando expuesta a medida que avanza el proyecto, lo que podría afectar a poblaciones y sus sistemas productivos aguas abajo. Se solicita desarrollar como incluirá a las comunidades del área de influencia



DSS
DESARROLLO
SOSTENIBLE Y
SEGURIDAD



Concepción - Chile
100 Piquemundo 137, San Pedro
de la Paz
+56 41-2211840
www.dss.cl

Santiago - Chile
Av. Del Valle Sur 502 Of. 304
Quinta Empresarial, Huachurmuta
+56 2-2346104
www.dss.cl



ADENDA COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS CANTERA FUNDO EL
PELLÍN, PENCO"

Página 15

del proyecto frente a estas situaciones de emergencia.

Respuesta:

Se acoge y al respecto se indica que de acuerdo con el tipo de emergencia y contingencia se incorporará a la comunidad local dentro de los actores de dicho plan, en anexo 7 sobre plan de emergencias y contingencias.

Lo anterior se enmarca dentro del plan de comunicación con el que contará el proyecto cuyo detalle se encuentra en el anexo 8 de la presente adenda y también como compromiso ambiental voluntario, este plan contempla el catastro (ya realizado) de las viviendas aledañas al proyecto en un buffer de 1 km a la redonda y de la junta de vecinos correspondiente a la ruta de acceso al proyecto, con dicho catastro se implementarán dos grupos de mensajería instantánea unidireccional que servirán para informar a la comunidad 3 temáticas principales por parte del titular, dentro de estas temáticas están los planes de emergencias y contingencias, ya que en caso de ocurrencia de alguna emergencia y/o contingencia relacionada con el proyecto y que pueda afectar a la población aledaña se les dará aviso inmediato, considerando en el mensaje las medidas que se tomarán dada la emergencia y/o contingencia.

Por otra parte es preciso mencionar que para el caso específico que se menciona en la observación (lluvias intensas prolongadas con suelos ya saturados, dada la superficie de suelo desnudo creciente que ira quedando expuesta a medida que avanza el proyecto) el proyecto dentro de su plan de abandono contempla la recomposición de las zonas ya explotadas con el material de rechazo o escarpe que se origine durante la extracción, esto con su debido proceso de compactación para prevenir remociones de dicho material, esto traerá consigo una revegetación natural de dichas zonas aparte del compromiso ambiental voluntario de recomposición vegetal que propone el titular.

En conclusión, se incorpora a la comunidad aledaña al proyecto y susceptible de alguna emergencia y contingencia relacionada con el proyecto mediante el plan de comunicación y la vía de mensajería instantánea unidireccional.

23. En particular para el literal "c" del artículo 6 del RSEIA, la vida útil del proyecto por más de 20 años se sigue considerando excesivo, el titular no justifica satisfactoriamente ese largo plazo o lo justifica en función de la tasa de extracción, pero la tasa de extracción por sí sola no es justificación para comprometer un territorio por tanto tiempo. Además para un periodo tan largo deberán evaluarse con mucho mayor detalle la significancia de cada uno de los impactos, las predicciones y modelaciones deberán adecuarse a los futuros escenarios y se deberá dar especial atención a los argumentos para justificar la significancia por motivos de "duración" del impacto sobre los recursos.

Respuesta:

La vida útil del proyecto se justifica principalmente en la tasa de procesamiento, la cual permite una extracción paulatina en concordancia con la demanda del material árido, además según lo señalado en el proyecto de extracción se realiza una proyección de extracción acorde a la disponibilidad del material y sobre todo la capacidad de producción del titular, la adecuación de los taludes permitiendo así además la seguridad en los frentes de trabajo.

Por parte del medio humano se debe señalar que el proyecto contempla una comunicación constante con las juntas de vecinos cercanas, con ello el titular asegura una comunicación durante la vida útil del proyecto lo que permitiría ir conociendo los avances y necesidades de la zona en relación al



DSS
desarrollo
sostenible
ingeniería
innovación



Concepción - Chile
Los Páramos 197, San Pedro
de la Paz
+56-41-2287948
www.dss.cl

Santiago - Chile
Av. Del Valle Sur 503, Oficina 104
Ciudad Empresarial, Maquehue
+56-2-23494104
www.dss.cl



DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS CANTERA
EL PELLÍN, PENCO"

Página 133

proyecto lo que permitiría ir adecuándose a estos escenarios.

Además de lo anterior se debe reiterar que el predio es de propiedad del titular y no es parte de un predio arrendado, también la proyección a 20 años de vida útil obedece a los cambios del mercado, sobre todo con proyecciones de mejora en relación a la superación de la pandemia COVID-19 que bajó la actividad en general.

Evaluación analista a la Adenda Complementaria (Ord. SEA N°224 del 02.08.21)

El titular da respuesta a la pregunta de cómo se incorporará a la comunidad en los planes de Contingencia y Emergencia, señalando que se incorporará a la comunidad local dentro de los actores de dicho plan. Para lo anterior, señala que se catastrará a la población en un buffer de 1 km a la redonda, más la Junta de Vecinos de la ruta de acceso al proyecto y se implementará un sistema de mensajería para informar a la comunidad respecto de los planes de emergencia y contingencias y en caso de ocurrencia de alguna emergencia.

Respecto a la observación de que el titular analiza cada riesgo de manera individual, sin especificar su accionar frente a la ocurrencia de más de un fenómeno natural a la vez (lluvias intensas prolongadas, suelos saturados de agua y erosión de los suelos desnudos), lo que afectaría a comunidades aguas

abajo y al Estero Bellavista, por depositación en su cauce de material de arrastre producto de la erosión, el titular señala que dentro del Plan de Abandono contempla la recomposición de las zonas explotadas con el material de rechazo o escarpe que se origine de la extracción con su debido proceso de compactación para prevenir remociones, lo que traería consigo una revegetación natural de dichas zonas.

Respecto de la observación acerca del excesivo plazo que duraría el proceso de extracción, 20 años y 4 meses, el titular señala que el plazo se justifica por la tasa de procesamiento, la capacidad de producción del titular, la adecuación de los taludes para asegurar los frentes de trabajo y los cambios del mercado.

Propuesta de respuesta del Gobierno Regional a la Adenda Complementaria (Ingresada al SEA con fecha 29.07.21)

El titular da respuesta satisfactoria a la pregunta de cómo se incorporará a la comunidad en los planes de Contingencia y Emergencia.

Se considera, sin embargo, que la respuesta al extenso periodo de operación de la extracción (20 años y 4 meses), pudiendo ser cierta para los puntos planteados por el titular (tasa de procesamiento, capacidad de producción y cambios en el mercado), no dan respuesta satisfactoria al fondo del problema: los impactos en los componentes ambientales como medio humano, flora, fauna y agua. Para un periodo tan extenso de extracción los impactos son más difíciles de medir, por la propia incertidumbre del largo plazo y lo que puede suceder a un paisaje intervenido en esa magnitud en las comunidades locales (el sector se podría densificar más poblacionalmente) y en términos de prevención y mitigación a la afectación sobre los componentes de flora y fauna y Estero Bellavista, que aguas abajo atraviesa zonas pobladas, incluido en centro de Lirquén. Las modelaciones actuales no se ajustan a esos nuevos escenarios de un futuro que en 20 años puede ser muy distinto al actual.

VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR

ORD. N° 224

ANT: ORD. N° 32, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco".

MAT: Envía Adenda.

Concepción, 2 de agosto de 2021

DE: Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Eduardo Mauricio León Dotte, en representación de inversiones leon zavalala ltda, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 29 de julio de 2021 la Adenda del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco".

Dicha Adenda, Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio Web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

Al respecto, solicito a usted:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 16 de agosto de 2021.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en el adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Rodrigo Andrés Martínez Mora, dirección de correo electrónico rmartinez.8@sea.gob.cl, número telefónico (56-41) 2791768 - 2791750.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Silvana Suanes Araneda
Directora Regional

Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

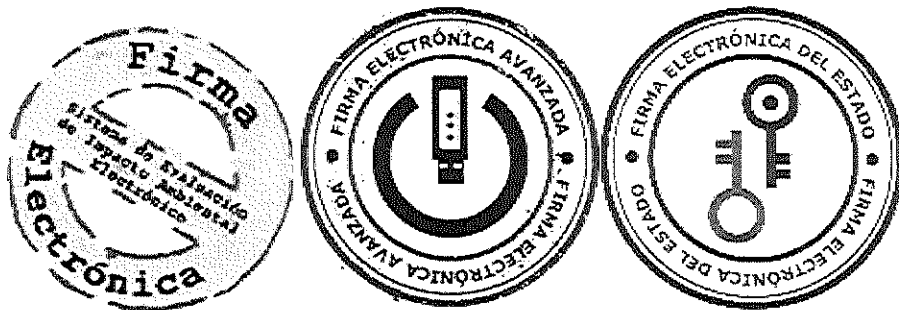
Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- (VIII) CONADI, Región del Biobío
- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) DOH, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Penco
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Energía, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Cantera El Pellín, Penco"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 02-08-2021 21:27:59:630 UTC -04:00
- Firmado por: Silvana Suanes Araneda Fecha-Hora: 02-08-2021 21:28:01:979 CLT-0400

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=52/ef/b765991b60ff47adbb91493657682d1856b3>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)